



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA

En Alicante, a 21 de *Junio* de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ARSENIO FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO, Director General de la Guardia Civil, nombrado por Real Decreto 2042/2011, de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 315, de 31 de diciembre de 2011), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. CÉSAR SANCHEZ PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, actuando en nombre y representación de la misma;

Ambas partes se reconocen competencia y competencia legal suficiente para suscribir el presente ACUERDO DE APORTACIONES, y en consecuencia

MANIFIESTAN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante es consciente de la labor desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando y haciendo posible el ejercicio de competencias propias de la citada Entidad. Por ello, es deseo de esta Diputación favorecer el progreso de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil, lo que redundará positivamente en la prestación de los servicios de esta Institución a todos los ciudadanos de la provincia de Alicante. Iguales beneficios se producirán, sin duda, respecto de las competencias y funciones de las entidades locales que integran el territorio de la referida provincia.



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



III. Evidentemente, la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la conservación de los recursos hidráulicos y la riqueza cinegética, piscícola y forestal pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general. Por ello, la Diputación Provincial de Alicante, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos y de las necesidades de recursos materiales que presentan ciertas Unidades, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración con el fin de realizar obras de reparación y conservación de las casas-cuartel que se encuentren en condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 187.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial de Alicante y la Dirección General de la Guardia Civil suscriben el presente Acuerdo que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ministerio del Interior para promover la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil mediante la realización de las obras necesarias de mejora de las Casas Cuartel, que serán realizadas por el ente provincial y ello al amparo de lo establecido en el artículo 36.1, en relación con el artículo 25.2, letras a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 155 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en la medida en que su asentamiento en la provincia conlleva una mejora en la calidad de vida de los alicantinos y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

SEGUNDA.- La aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el presente ejercicio asciende a 120.000,00 € que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.1321.6500000, denominada "Conv. Ministerio del Interior. Rehabilitación casas cuartel Guardia Civil, a ejecutar para otros entes" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2016.

Estas aportaciones irán dirigidas a realizar obras de mejora en las casas-cuartel cuyos detalles figuran en la relación anexa al presente Acuerdo.



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



TERCERA.-1. El Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), se obliga:

- a) A poner a disposición de la Excm. Diputación los inmuebles de titularidad estatal en los que se vayan a efectuar las obras, obteniendo los permisos y autorizaciones pertinentes.
- b) A hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.
- c) A hacerse cargo de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.
- d) En cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, se hará constar que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

- a) Conceder una subvención no dineraria al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), consistente en la realización de las obras de mejora en las casas-cuartel cuyos detalles figuran en el anexo al presente Acuerdo, por importe global máximo de 120.000,00 €, I.V.A incluido, financiándose con ello la totalidad del coste de las actuaciones previstas.
- b) A adjudicar las obras de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.
- c) A ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

CUARTA.- En lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



QUINTA.- En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.

SEXTA.- El Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta la finalización de las obras incluidas como Anexo al mismo, pudiendo no obstante extinguirse por mutuo acuerdo o incumplimiento reiterado de sus obligaciones por parte de alguna de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa por lo que las controversias que surjan, de no ser resueltas de común acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este Acuerdo, por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL,**

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE,**

César Sánchez Pérez



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



ANEXO DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PRESUPUESTO 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA CITADA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

En relación con la Cláusula segunda del Acuerdo de referencia, las aportaciones con cargo al Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2016, dedicados a realizar obras en las casas-cuartel que se reseñan y por los importes que se indican, que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A):

| LUGAR | CONCEPTO OBRA | IMPORTE (€). |
|--------------|---|---------------------|
| Villena | Sustitución ventanas | 12.000,00 |
| Torrevieja | Reparación e impermeabilización de cubierta | 58.000,00 |
| Altea | Sustitución ventanas en fachada | 50.000,00 |